



VISTOS:

- 1. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 2. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- 3. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 4. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 5. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- 6. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
- 7. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 8. La solicitud presentada por **CONSULTORA INGENIERIA Y DESARROLLO**, mediante la cual requiere designación de nombres a sector y calles, además de numeración domiciliaria a Conjunto Habitacional de 110 Viviendas.
- 9. Acuerdo N.º 1, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 22 de fecha 14 de enero de 2024 del COSOC Municipal.
- 10. Acuerdo N.º 90, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 06 de fecha 22 de enero de 2025 del Concejo Municipal.
- 11. Memo N° SECMUN-M00055-2025; de fecha 25 de febrero de 2025, de la Secretaria Municipal; solicitud de creación de decretos.
- 12. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 13. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. **Viendo** la necesidad de regularizar tramite no efectuado en su oportunidad.

DECRETO:

- 2. **Designase** al conjunto habitacional, y a las calles que lo componen, con los siguientes nombres:
-Conjunto Habitacional : "VILLA ALTO LOS CANALES".
-Calle Longitudinal 1 : María Varela Peralta.
- 3. Designase con la siguiente numeración domiciliaria, las viviendas del conjunto habitacional.

LOTE	CALLE O PASAJE	N° DOMICILIARIO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		



¡Vallenar Vive Mejor!



ILUSTRE MUMNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68



¡Vallenar Vive Mejor!



ILUSTRE MUMNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

- 69
- 70
- 71
- 72
- 73
- 74
- 75
- 76
- 77
- 78
- 79
- 80
- 81
- 82
- 83
- 84
- 85
- 86
- 87
- 88
- 89
- 90
- 91
- 92
- 93
- 94
- 95
- 96
- 97
- 98
- 99
- 100
- 101
- 102
- 103
- 104
- 105
- 106
- 107
- 108
- 109
- 110
- Área Verde N° 1
- Área Verde N° 2
- Área Verde N° 2
- Equipamiento

TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

CAAM /FAIA /late



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 15/10/2025 16:45:41 -0300



Distribución: SECPLA, Interesado, Dir. De tránsito, Juzgado de policía local, Depto, Juridico,Comisaria de Carabineros de Vallenar, Dirección de control, DIDECO, Secretaria Municipal, Arch. Of. Partes., Arch. Dom.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
g2kq20251015-69661

¡Vallenar Vive Mejor!